Nº 3111003

Señores
E&G COLOMBIA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO S.A.S
Carrera 10 H Este No 21-33
Bogotá
Teléfono: 3138634461- 3227574869.
cardozo103@hotmail.com
egserviciosdemantenimiento@gmail.com

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso DTNO-IPMC-09-2021-DANE** cuyo objeto es: "*Atender las necesidades de desinstalación, instalación y adecuación de muebles y equipos de oficina para el cambio de la sede Quibdó del DANE Territorial Noroccidente*.", en mi calidad de Director Territorial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.788.585 expedida en Medellín, según resolución No. 0027 del 14 de enero del 2019, expedida por el director del DANE, por la cual se delega la facultad para contratar de conformidad con la Ordenación del Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE, con NIT 899.999.027-8, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso en referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta – CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**3111003**
Objeto	Atender las necesidades de desinstalación, instalación y adecuación de muebles y equipos de oficina para el cambio de la sede Quibdó del DANE Territorial Noroccidente.
Clase de Contrato	Contrato de Obra.
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 71721 del 25 de noviembre de 2021.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta por quince (15) días, o hasta que el supervisor control y vigilancia emita el certificado de recibo a satisfacción, lo que primero ocurra en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2021.
Lugar de ejecución	La desinstalación de los muebles y equipos de oficina se debe realizar en la Calle 30 N° 4–41 Barrio Cristo Rey; así como la instalación y adecuación de los muebles y equipos de oficina deberá realizarse en la Carrera 9 N° 25-68 Barrio Alameda, ambas direcciones ubicadas en el municipio de Quibdó - Chocó. **Nota:** El DANE enviará con una semana de anticipación la lista de los elementos y cantidades objeto de este contrato.
Valor	El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($22.071.882,00) M/CTE incluido IVA; AIU; y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.**
Forma de Pago	La entidad realizará el pago del contrato de la siguiente forma: La Entidad realizará el pago del contrato en un único pago equivalente al 100%, después de prestado el servicio conforme a las especificaciones técnicas del proceso descritas en la Ficha Técnica, previo envío y elaboración de la factura electrónica, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato expedida por el funcionario profesional universitario o Profesional Especializado. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios prestados al DANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura, un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal, según aplique, en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales, durante los últimos seis meses calendario. Adicionalmente, el Proveedor deberá adjuntar la última planilla de pago de aportes a la seguridad social realizada.

	El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma OLIMPIA. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **NOTA 4:** El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista, dentro de los 30 días calendario previa entre. **NOTA 5**: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE con NIT 899999027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

<table>
<tr><td></td><td>La garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:</td></tr>
<tr><td colspan="2">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales</td><td>5%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil</td><td>200 SMMLV</td><td>200 SMMLV</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.
</td></tr>
<tr><td>Obligaciones Generales del Contratista</td><td>1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los</td></tr>
</table>

	plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II. 20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones

	resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas: 1. Desinstalar los muebles y equipos de oficina en la Calle 30 N° 4–41 Barrio Cristo Rey; e instalar y adecuar los muebles y equipos de oficina en la Carrera 9 N° 25-68 Barrio Ala- meda, ambas direcciones ubicadas en el municipio de Quibdó – Chocó. 2. Realizar junto con el supervisor del contrato, el inventario detallado de los bienes muebles, y demás elementos antes de realizar los traslados de los mismos. 3. Atender las solicitudes del DANE con ocasión de la ejecución del presente contrato y responderlas de manera oportunidad de conformidad con los acuerdos que se pacten y que forman parte integral del presente contrato. 4. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ficha Técnica del proceso. 5. Brindar el soporte técnico necesario para garantizar la prestación eficiente del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas. 6. Contar con los recursos técnicos, humanos y físicos necesarios para la óptima prestación del servicio descrito en el objeto mencionado. Para ello debe contar como mínimo con cinco (5) operarios para la ejecución del contrato. 7. Los trabajos en altura que se requieran se deberán prestar con personal certificado en trabajo en alturas y se deberá utilizar para ello los andamios y demás elementos necesarios certificados. 8. Pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. 9. El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier problema o dificultad que afecte la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los gastos que se requieran para la óptima ejecución del

	objeto contractual y eficaz prestación del servicio. 11. Concretar con el supervisor designado por la Entidad los días y horarios en que se ejecutará la prestación del servició. 12. Velar por la custodia de todos los elementos objeto de este contrato, con estricta atención de lo establecido en la Ficha Técnica del proceso. 13. Realizar el desmonte, embalaje, cargue, reubicación, descargue, montaje y entrega de los muebles y equipos de oficina y otros elementos menores, según lo acordado en el cronograma de actividades y en la Ficha Técnica del proceso. 14. El proponente deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los bienes muebles, equipos de oficina que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación del equipo por parte del personal de servicio operativo o administrativo del CONTRATISTA, dentro o fuera de sus instalaciones mientras se encuentre a su cargo deber ser asumidos por aquel sin ningún costo para la Entidad. 15. Presentar al supervisor designado para su aprobación y seguimiento, cronograma detallado de actividades antes del inicio de la ejecución del contrato. 16. Suministrar los elementos necesarios para el correcto embalaje de los bienes objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la Ficha técnica del proceso. 17. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo que junto con la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **<u>MULTAS</u>**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** **<u>PENAL PECUNIARIA</u>:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto

	administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Quibdó - Chocó. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT	899999027-8
DIRECCIÓN	la Calle 30 N° 4–41 Barrio Cristo Rey Edificio DANE
TELÉFONO	6 05 20 00
SUPERVISIÓN	Profesional Universitario
SUPERVISOR	MARIA ROSMIRA MORENO ROBLEDO
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	mrmorenor@dane.gov.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	E&G COLOMBIA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SAS.
NIT	901.178.631-0
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ANDREA WALTEROS RODRÍGUEZ.
CÉDULA	1.013.647.031
DIRECCIÓN	Carrera 10 H Este No 21-33
TELÉFONO	3138634461- 3227574869
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	cardozo10_3@hotmail.com - egserviciosdemantenimiento@gmail.com

Atentamente,

SEBASTIÁN OCHOA RAMIREZ
Director Territorial Noroccidente

(SE APRUEBA Y SE FIRMA EN LA PLATAFORMA SECOP II)

Proyectó: David Leandro Zapata Gil– Profesional Universitario
Revisó: Giovanny Alberto Velásquez Osorio – Abogado Contratista
Aprobó: Leidy Carolina Rodríguez Muñoz – Coordinadora Administrativa